

Santiago, 4 de Junio de 2019

Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
PRESENTE

Ref.: **Informa hecho relevante.**

De nuestra consideración:

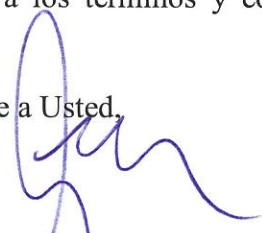
En conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley N°18.045, sobre Mercado de Valores, y en las Circulares N° 662 y N° 991 de la Superintendencia de Valores y Seguros (hoy, Comisión para el Mercado Financiero), el suscrito, debidamente facultado para ello, en representación de Chubb Seguros Chile S.A. (la "Compañía") informo a usted lo siguiente en carácter de Hecho Relevante en relación con los negocios de la Compañía:

Que tal como se indicó en Hecho Relevante de fecha 28 de Enero del año en curso, la Compañía, Chubb Seguros de Vida Chile S.A., Banchile Corredores de Seguros Limitada y Banco de Chile suscribieron un Contrato Marco de Alianza Estratégica (el "Contrato Marco"), que contempla distribución exclusiva de seguros de vida y generales, a través de múltiples canales, incluyendo en sucursales, cajeros automáticos, marketing directo y una serie de canales digitales. Banchile Corredores de Seguros Limitada distribuirá los productos de seguros de las compañías de seguros Chubb.

En esa ocasión también se informó que la Alianza Estratégica quedaría sujeta a la condición suspensiva de que la Fiscalía Nacional Económica ("FNE") apruebe la celebración de los contratos a través de los cuales se estructura dicha alianza, esto es, Contrato de Acceso Exclusivo a Canales de Distribución, dos Contratos de Suministro, Intermediación y Distribución de Seguros, dos Contratos de Recaudación y un Convenio de Uso de Marca (los "Contratos de la Alianza Estratégica").

Que, habiéndose cumplido todos los trámites acordados por las partes para efectos del cumplimiento de la mencionada condición suspensiva y, habiendo sido notificada por parte de la FNE su resolución por medio de la cual resolvió que la transacción notificada no constituiría una operación de concentración, informamos a Ud. que las partes han suscrito con esta fecha los Contratos de la Alianza Estratégica, razón por la cual, dicha alianza ha comenzado su vigencia de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulan en cada contrato.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.



Giancarlo Merello
Gerente de Administración y Finanzas
Chubb Seguros Chile S.A.